

PROPUESTAS DE SIMPLIFICACIÓN NORMATIVA AVANTEL S.A.S.

En respuesta a la consulta pública formulada por la CRC, a continuación se presentan las propuestas de ajuste o eliminación de Resoluciones generales o trámites internos de la entidad, indicando para cada uno de ellos el beneficio esperado en el mercado por la aplicación de las mismas.

	Eje temático/ subtema	Resolución o trámite	Pertinencia de norma o trámite	Aspectos por mejorar	Propuestas de adecuación	Efecto esperado de la propuesta
1	Calidad de Servicio metodología de medición	CRC 3067 CRC 4000	Alta	Flexibilizar indicadores de calidad para celdas tipo isla o borde.	Dado que todas las celdas del servicio móvil, que no tengan continuidad de radiación en sus fronteras, generarán a sus clientes pérdida de la conexión siempre que el usuario alcance su límite de cobertura, en ellas no se puede garantizar el cumplimiento de los indicadores de calidad establecidos por la CRC, ya que éstos están determinados para aplicación en redes móviles, con cubrimiento total.	Ampliación de las zonas de cobertura de los servicios ofrecidos a los usuarios, especialmente en zonas apartadas, donde sólo es viable técnica y económicamente implementar puntos de radiación tipo isla. Sitios que hoy los operadores se abstienen de atender para evitar sanciones por incumplimiento en el régimen de calidad. Evitar desmonte de infraestructura existente en zonas apartadas de cobertura (usando celdas tipo borde o isla), donde actualmente los operadores están recibiendo sanciones por incumplimiento en los indicadores de calidad.
2	Calidad de Servicio metodología de medición	CRC 3067 CRC 4000	Alta	Utilización de la metodología adecuada para la medición de los indicadores de calidad de llamadas caídas y completadas	El anexo II de la Resolución CRC 3067 de 2011, establece la metodología que permite definir la hora pico del mes para la medición de los indicadores referidos en el artículo 3.2 , basándose en la recomendación ITU-T E.500, la cual tal como su nombre lo indica y en coherencia con su ubicación dentro del segmento de recomendaciones de "INGENIERÍA DE TRÁFICO" (UIT-T E.490 a E.799), brinda directrices para la medición de	Hacer uso de una metodología coherente con las recomendaciones internacionales de la UIT y cuyos resultados reflejen adecuadamente la calidad del servicio percibida por los usuarios. También mayor facilidad para verificación de cumplimiento por parte de MinTIC.

					<p>la intensidad de tráfico la cual está orientada exclusivamente a facilitar tareas de dimensionamiento de los recursos de la red. Por lo cual se recomienda hacer uso del segmento de recomendaciones "CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN: CONCEPTOS, MODELOS, OBJETIVOS, PLANIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE FUNCIONAMIENTO" (UIT-T E.800 a E.899), específicamente a la recomendación UIT-T E.802 "Marco y metodología para la determinación y la aplicación de parámetros de calidad de servicio" de la cual se constituye como disposición la recomendación "ETSI EG 202 057-3 V1.1.1 (2005), Speech Processing, Transmission and Quality Aspects (STQ); User-related QoS parameter definitions and measurements; Part 3: QoS parameters specific to Public Land Mobile Networks (PLMN)" en la cual se definen los indicadores de calidad de servicio "Tasa de llamadas no exitosas" y "Tasa de llamadas caídas" y la metodología de medición de los parámetros de calidad del servicio en cuestión dentro del anexo B "Mediciones basadas en contadores de elementos de red", para las 24 horas del día todos los días del año.</p>	
3	Calidad de Servicio, Indicadores, Metas	CRC 3067 CRC 4000	Alta	<p>Establecer los objetivos de disponibilidad y porcentaje de llamadas caídas por zonas geográficas, medidos por sistema.</p>	<p>Los valores objetivos planteados para la zona 1 y zona 2 deberían ser aplicables al sistema de estaciones base ubicadas en cada zona de manera conjunta y no para cada estación base. Debido a que ningún PRSTM puede garantizar el cumplimiento de los valores propuestos para cada estación base, debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aunque el operador implemente todas las medidas técnicas para brindar la disponibilidad solicitada en las estaciones de la Zona 1 o La Zona 2 existen disposiciones legales que ante una falla impedirá ejecutar los trabajos para el restablecimiento del servicio de manera inmediata, y por ende se traducirá en un incumplimiento del indicador. Estas disposiciones legales son las Res 1409 de 2009, Res 3673 de 2008, Res 736 de 2009, Res 2291 de 2010 y Circular 70 de 2009 	<p>Tener presente las condiciones reales que afectan la prestación del servicio por parte de los operadores, así como tomarlas como base para la generación de acciones al respecto que permitan una mejora de la prestación del servicio a los usuarios.</p>

					<p>expedidas por el Ministerio de la Protección Social y el Ministerio del Trabajo y en donde se establecen normativas para el trabajo seguro, especialmente en alturas, por lo que todos los tiempos asociados a la mitigación de condiciones de riesgo (condiciones naturales, biológico, químico, de seguridad, incendios, explosión, seguridad vial, etc.) para los trabajadores durante la ejecución de los trabajos para normalizar el servicio no deben ser tenidos en cuenta para el cálculo del indicador.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Algunas de las Estaciones base se encuentran ubicadas en zonas custodiadas por nuestras fuerzas militares y el ingreso a estos sitios se encuentra restringido para ciertos horarios por lo que estos tiempos no deben ser tenidos en cuenta para el cálculo del indicador. • Las condiciones de seguridad actuales en las ciudades y municipios genera en muchos casos acompañamientos de la fuerza pública a nuestro equipo técnico para atender fallas y restablecer el servicio, los tiempos asociados a toda la coordinación para mitigar los riesgos no deben ser tenidos en cuenta para el cálculo del indicador. 	
4	Calidad de Servicio Indicadores, Metas	CRC 3067, CRC 4000	Alta	Adoptar las recomendaciones de la OCDE sobre el particular.	<p>AVANTEL destaca la recomendación de la OCDE según la cual los pequeños operadores de redes móviles (ORM) –como AVANTEL-, han de estar exentos de determinadas obligaciones de notificar información ¹. Teniendo en cuenta que AVANTEL se encuentra en proceso de despliegue de su red 4G LTE, en cumplimiento de las obligaciones de cobertura establecidas en la Resolución MinTIC 449 de 2013 y que la prestación de los servicios estará soportada en la instalación esencial de Roaming de los operadores móviles incumbentes, las condiciones regulatorias en materia de calidad exigibles a esta empresa no pueden ser las mismas</p>	Disminución de la cantidad de procesamiento de información que deben realizar los operadores, así como reducción de la cantidad de datos a reportar. También mayor facilidad para verificación de cumplimiento por parte de MinTIC.

¹ OECD, "Estudio de la OCDE sobre políticas y regulación de telecomunicaciones en Colombia" Pág. 173 consultado en: http://www.keepeek.com/Digital-Asset-Management/oecd/science-and-technology/estudio-de-la-ocde-sobre-politicas-y-regulacion-de-telecomunicaciones-en-colombia_9789264209558-es#page173

					aplicables a aquellos proveedores que llevan más de una o dos décadas en operación, pues evidentemente, AVANTEL como proveedor entrante al mercado IMT, no se encuentra en igualdad de condiciones.	
5	Mercados relevantes Definición	CRC 2058 CRC 3510	Alta	Modificar la metodología de identificación/análisis de mercados relevantes	Revisar la metodología de identificación y análisis de mercados relevantes, con el fin de adecuarla a un esquema de convergencia de redes y servicios, de manera tal que responda a la dinámica del sector de TIC. Así mismo, es necesario que la CRC evalúe implementar otras alternativas y/o criterios de regulación económica que permitan adoptar las medidas regulatoria ex ante de manera ágil, oportuna y eficaz.	Intervención del mercado y seguimiento de la competencia a un mayor nivel de detalle, con el propósito de promover la competencia a todo nivel y para todos los servicios del mercado.
6	Regulación mercados Cargos de acceso	CRC 1763	Alta	<ol style="list-style-type: none"> 1. Simplificación del esquema de cargos de acceso 2. Adoptar las recomendaciones de la OCDE sobre el particular. 	<p>Eliminar las asimetrías en cargos de acceso originadas por participación el mercado y llevar a un único esquema de remuneración basado en bill&keep, excepto para operadores entrantes, para que en un periodo mínimo de 6 años reciban pago de cargos de acceso por terminación en sus redes, para remunerar la expansión de sus infraestructuras.</p> <p>La recomendación puntual de la OCDE ² consiste en que la CRC reduzca aún más el costo de terminación móvil, por debajo del valor previsto para el 2015 y que realice un análisis para verificar la necesidad de cargos de terminación asimétricos para fomentar la entrada de operadores como AVANTEL, como adjudicatarios en la Subasta de 4G en 2013.</p>	<p>Eliminación de las labores de conciliación y cruce de cuentas entre operadores, que actualmente consumen bastantes recursos humanos, logísticos y técnicos para ser llevados a cabo.</p> <p>Promoción de la competencia, dando trato preferencial a los operadores que están tratando de posicionarse en el mercado.</p> <p>Al respecto, AVANTEL considera que la implementación de la recomendación de la OCDE en este sentido, resulta una medida necesaria y complementaria a aquellas que se establecieron para promover el ingreso al mercado de nuevos operadores, para promover la competencia.</p>
7	Despliegue, compartición Infraestructura Código buenas prácticas	Circular 108 de 2013	Alta	Divulgación del código de buenas prácticas	Promover espacios de divulgación masiva del Código de Buenas Prácticas ante las entidades territoriales, para impulsar la adopción de las recomendaciones del mismo en los planes de ordenamiento territorial.	Reducción en los tiempos de trámite de licencias para construcción de infraestructura, así como mayor claridad y uniformidad en los requisitos y limitaciones del proceso de construcción de infraestructura.

² Ibidem, pág. 166. Consultado en: http://www.keepeek.com/Digital-Asset-Management/ocd/science-and-technology/estudio-de-la-ocde-sobre-politicas-y-regulacion-de-telecomunicaciones-en-colombia_9789264209558-es#page166.

8	Recursos de identificación Recursos para proveedores TIC	CRC 2028 CRC 3152	Alta	Eliminación del análisis de indicadores de gestión para aprobación de nueva numeración	Generar un proceso expedito en el que los operadores puedan acceder a nuevos recursos de numeración sin que sea necesario seguir todo el procedimiento actual de verificación de indicadores y envío de estudios de mercado. Esto debido a que existen suficientes recursos de numeración disponibles y el periodo de asignación debe ser más bajo.	Mayor oportunidad de mercado para los operadores, quienes podrían disponer en un menor tiempo de los recursos de numeración que requieran para sus nuevos planes de negocio.
9	Recursos de identificación Recursos para proveedores TIC	No existe	Alta	Administrar los recursos de identificación en internet	Dado que la Ley 1341 faculta a la CRC como la administradora de los recursos de identificación en telecomunicaciones, tomar el control y establecer una política de asignación y correcto uso de las direcciones IP para los operadores colombianos.	Clarificar y tomar control de un proceso que hoy en día se encuentra huérfano en el país, ya que ni siquiera existe claridad sobre la entidad responsable en el país de manejar este recurso.
10	Comercialización de equipos terminales	Res. 3128 de 2011	Alta	Eliminación de listas blanca	Las listas blancas de equipos terminales que pueden ser activados en Colombia, no cumplen con el propósito de controlar el hurto de terminales en el país, pues la manipulación manual que se hace de los equipos no le permite a los PRST mantener actualizada y con los datos reales los equipos que en Colombia están funcionando, lo que al final, impacta al cliente pues muchas veces, no puede activar un equipo terminal porque el IMEI no aparece dentro de estas listas.	No afectación a los usuarios por el uso de equipos terminales que haya escogido, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Res. 3066 de 2011. Se debe entender que mientras no esté en listas negras, y sea un equipo homologado, puede ser activado en las redes de los PRST.